

## ACUERDO No. 0201 DEL 20 DE JUNIO DE 2023

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Básica media del modelo de Universidad en el Campo orientado por el Comité de Cafeteros de Caldas, al programa de Tecnología en Producción Agrícola (Resolución 020462 de 2020) de la UNAD.

### EL CONSEJO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS AGRÍCOLAS, PECUARIAS Y DEL MEDIO AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al ministerio de educación nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con el artículo 18, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.”

Que el Estatuto Académico Acuerdo 029 del 12 de agosto de 2020 en su Artículo 85. Define el Reconocimiento de saberes y competencias. Es el proceso mediante el cual se evalúan y reconocen los conocimientos o capacidades de un aspirante o estudiante que ha desarrollado un proceso de formación en: Sistema Universitario Abierto (SUA), Sistema Nacional de Educación Continua (SINEC), Programa de Formación de Formadores (PFF), en alguno de los institutos o dispositivos de la UNAD o en una institución externa legalmente reconocida que haya certificado el cumplimiento de un proceso de formación o logro de competencias. Tiene como objetivo el reconocimiento de créditos académicos en un plan de estudios.

---

“Más UNAD, más Equidad”

---

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: [consejoescuela.ecapma@unad.edu.co](mailto:consejoescuela.ecapma@unad.edu.co)

[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D. C., Colombia

## ACUERDO No. 0201 DEL 20 DE JUNIO DE 2023

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Básica media del modelo de Universidad en el Campo orientado por el Comité de Cafeteros de Caldas, al programa de Tecnología en Producción Agrícola (Resolución 020462 de 2020) de la UNAD.

Que la evaluación y el aval de este reconocimiento se formalizarán mediante Acuerdo del Consejo de Escuela correspondiente al programa de educación superior al cual el aspirante o estudiante desea ingresar.

Que la UNAD y el Comité de Cafeteros de Caldas, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación No. 2023-0269 de fecha 17 de marzo de 2023, cuyo objeto pretende: Aunar esfuerzos interinstitucionales para el desarrollo de actividades conjuntas que permitan el acceso a la formación de beneficiarios del proyecto “La universidad en el campo” del comité de cafeteros, en los programas que orienta la UNAD.

Que dentro de los alcances del mencionado convenio, en la cláusula segunda del citado Convenio se menciona que mediante la cooperación interinstitucional contemplada se realizará la articulación de programas técnicos y tecnológicos profesionales con el Modelo de Educación Rural con Escuela Nueva; para que dichos programas sean homologados de acuerdo a la oferta académica que presenta la UNAD, teniendo en cuenta sus contenidos y número de créditos que serán homologados de los programas Técnicos y Tecnológicos profesionales que apoya la Alianza Educación para la Competitividad, y así continuar su formación a los programas profesionales que orienta la UNAD, además la formulación, implementación y seguimiento de actividades, programas, políticas, planes e iniciativas complementarias, tendentes a favorecer el acceso a la formación de beneficiarios del proyecto de “La Universidad en el Campo” a los programas que orienta la UNAD.

Que dentro de las obligaciones de las partes está el diseño y ejecución de programas académicos homólogos que permitan la transferencia directa de estudiantes entre las dos instituciones.

Que el Consejo de Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente mediante sesión y acta No. 07 del 20 de junio de 2023, reviso y aprobó el estudio previamente avalado por el comité curricular, en el cual se establecen las condiciones para el reconocimiento de saberes de los egresados del programa **Básica media del modelo de Universidad en el Campo** orientado por el Comité de Cafeteros de Caldas, al programa de Tecnología en Producción Agrícola (Resolución 020462 de 2020).

En mérito de lo anteriormente expuesto,

---

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: [consejoescuela.ecapma@unad.edu.co](mailto:consejoescuela.ecapma@unad.edu.co)

[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D. C., Colombia

## ACUERDO No. 0201 DEL 20 DE JUNIO DE 2023

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Básica media del modelo de Universidad en el Campo orientado por el Comité de Cafeteros de Caldas, al programa de Tecnología en Producción Agrícola (Resolución 020462 de 2020) de la UNAD.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar el reconocimiento de saberes obtenidos por los egresados del programa **Básica media del modelo de Universidad en el Campo** orientados por el **Comité de Cafeteros de Caldas**, para que continúen su formación profesional en el programa de Tecnología en Producción Agrícola (Resolución 020462 de 2020) de la UNAD, así

<b>PROGRAMA DE ORIGEN</b>	Básica media del modelo de Universidad en el Campo
<b>ACTO ADMINISTRATIVO:</b>	La Universidad en el Campo del Comité de Cafeteros en el marco del convenio No 13032012-0053 (2012-0036), programa Educación para la Competitividad.
<b>INSTITUCIÓN DE ORIGEN</b>	Comité de Cafeteros de Caldas
<b>PROGRAMA PARA CURSAR EN LA UNAD</b>	Tecnología en Producción Agrícola (Resolución 020462 de 2020)

<b>CRÉDITOS ACADÉMICOS TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA (Resolución 020462)</b>	<b>101</b>
BÁSICOS	84
ELECTIVOS	17

<b>TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA (Resolución 020462) CÓDIGO SNIES 52057</b>		
<b>CRÉDITOS HOMOLOGABLES</b>	<b>31</b>	<b>31%</b>
OBLIGATORIOS	23	23%
ELECTIVOS	8	8%
<b>CRÉDITOS POR CURSAR</b>	<b>70</b>	<b>69%</b>
OBLIGATORIOS	61	60%
ELECTIVOS	9	9%

---

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: [consejoescuela.ecapma@unad.edu.co](mailto:consejoescuela.ecapma@unad.edu.co)

[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D. C., Colombia

## ACUERDO No. 0201 DEL 20 DE JUNIO DE 2023

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Básica media del modelo de Universidad en el Campo orientado por el Comité de Cafeteros de Caldas, al programa de Tecnología en Producción Agrícola (Resolución 020462 de 2020) de la UNAD.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer los siguientes cursos de los egresados del programa **Básica media del modelo de Universidad en el Campo** orientados por el **Comité de Cafeteros de Caldas**, así:

Competencia/Asignatura/Curso institución origen	Código del curso	Número de créditos reconocidos	
		Obligatorio	Electivo
Álgebra, trigonometría y geometría analítica	301301	3	
Biología	30176	3	
Competencias comunicativas	40003	3	
Contabilidad, costos y presupuesto.	113001	3	
Ética y ciudadanía	40002	3	
Herramientas digitales para la gestión del conocimiento	200610	3	
Mercadeo agropecuario.	300005	2	
Pensamiento lógico y Matemático	200611	3	
Agricultura biológica* (DE)	301615		2
Fundamentos en gestión integral* (DE)	112001		3
Hoja de vida* (FC)	300040		1
Proyecto de vida* (FC)	80002		2
<b>Subtotal</b>		23	8
<b>Total créditos reconocidos</b>			31

\* DE/DC - Electivo Disciplinar Específico/Electivo Disciplinar Común.

\* FC – Electivo Formación Complementaria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Determinar los cursos y los respectivos créditos académicos que los egresados del programa **Básica media del modelo de Universidad en el Campo** orientados por el **Comité de Cafeteros de Caldas**, matricularán y aprobarán para la formación profesional en el programa de Tecnología en Producción Agrícola (Resolución 020462) de la UNAD.

---

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: [consejoescuela.ecapma@unad.edu.co](mailto:consejoescuela.ecapma@unad.edu.co)

[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D. C., Colombia

### ACUERDO No. 0201 DEL 20 DE JUNIO DE 2023

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Básica media del modelo de Universidad en el Campo orientado por el Comité de Cafeteros de Caldas, al programa de Tecnología en Producción Agrícola (Resolución 020462 de 2020) de la UNAD.

<b>Cursos obligatorios por matricular y aprobar para obtener título Tecnólogo en Producción Agrícola (Resolución 020462)</b>			
<b>Nombre del curso</b>	<b>Código del curso</b>	<b>Tipo del curso</b>	<b>Créditos</b>
Agroclimatología	30157	Obligatorio	2
Agroforestería con cultivos anuales y perennes	302277028	Obligatorio	3
Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	302277025	Obligatorio	3
Bioestadística	302277045	Obligatorio	3
Bioquímica vegetal	303526990	Obligatorio	3
Botánica Económica	201710	Obligatorio	3
Catedra Unadista	80017	Obligatorio	3
Competencias de cadenas agroalimentarias	302417513	Obligatorio	2
Edafología y fertilidad	201612	Obligatorio	3
Extensión agrícola	303016	Obligatorio	3
Fisiología vegetal	201711	Obligatorio	2
Fundamentos y generalidades de la investigación	150001	Obligatorio	3
Inglés A1	900001	Obligatorio	3
Inglés A2	900002	Obligatorio	3
Introducción a las ciencias agrícolas	302407465	Obligatorio	2
Maquinaria y mecanización agrícola	201619	Obligatorio	3
Microbiología de suelos	303019	Obligatorio	3
Prestación del Servicio Social Unadista (Requisito Grado)	700004	Obligatorio	0
Propagación y micropropagación de plantas	30161	Obligatorio	3
Química Orgánica	300047	Obligatorio	3
Riegos y drenajes	201616	Obligatorio	3
Topografía	201620	Obligatorio	3
Trabajo de grado (agrarias tecnología)	204014	Obligatorio	2
<b>Total créditos por cursar</b>			<b>61</b>

---

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: [consejoescuela.ecapma@unad.edu.co](mailto:consejoescuela.ecapma@unad.edu.co)

[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D. C., Colombia

## ACUERDO No. 0201 DEL 20 DE JUNIO DE 2023

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Básica media del modelo de Universidad en el Campo orientado por el Comité de Cafeteros de Caldas, al programa de Tecnología en Producción Agrícola (Resolución 020462 de 2020) de la UNAD.

**ARTÍCULO CUARTO: Créditos electivos.** El estudiante que se acoja al reconocimiento de saberes entre el programa **Básica media del modelo de Universidad en el Campo** orientados por el **Comité de Cafeteros de Caldas**, al programa de Tecnología en Producción Agrícola (Resolución 020462) de la UNAD, deberá matricular y aprobar los siguientes créditos electivos según campo de formación.

Créditos de formación electiva del programa de Tecnología en Producción Agrícola (Resolución 020462)		
Nombre del curso	Tipo del curso	Créditos
Electivos Disciplinar Específico (DE) – Disciplinar Común (DC)	Electivo	8
Electiva Campo Formación Complementario (4 Créditos) + Interdisciplinar Básico Común (IBC) (0 Créditos)	Electivo	1

**PARÁGRAFO 1:** Los egresados del programa **Básica media del modelo de Universidad en el Campo** orientados por el **Comité de Cafeteros de Caldas**, y beneficiarios de este acuerdo, deberán cursar y aprobar la Cátedra región y Cátedra Social Solidaria como requisito de grado.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los egresados del programa de **Básica media del modelo de Universidad en el Campo** orientados por el **Comité de Cafeteros de Caldas**, beneficiarios de este acuerdo pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matrícula en periodos académicos ordinarios y complementarios, de conformidad con la oferta académica de la Escuela y deben cumplir con los requisitos de inscripción y matrícula establecidos por la UNAD.

**ARTÍCULO SEXTO:** Para dar cumplimiento al presente Acuerdo, el egresado proveniente de los niveles de formación Técnica Laboral por Competencias deberá demostrar su condición de Bachiller egresado de una institución educativa legalmente constituida, aportando como requisito para el proceso de matrícula, el Diploma y Acta de Grado respectivo, así como la certificación de las pruebas saber 11.

**PARÁGRAFO 1.** Los egresados del Programa **Básica media del modelo de Universidad en el Campo** orientados por el **Comité de Cafeteros de Caldas**, se acogerán a la oferta que la UNAD habilite

---

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: [consejoescuela.ecapma@unad.edu.co](mailto:consejoescuela.ecapma@unad.edu.co)

[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D. C., Colombia

## ACUERDO No. 0201 DEL 20 DE JUNIO DE 2023

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Básica media del modelo de Universidad en el Campo orientado por el Comité de Cafeteros de Caldas, al programa de Tecnología en Producción Agrícola (Resolución 020462 de 2020) de la UNAD.

en cada periodo académico, para el avance en el programa de Tecnología en Producción Agrícola (Resolución 020462).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Los egresados del programa **Básica media del modelo de Universidad en el Campo** orientados por el **Comité de Cafeteros de Caldas**, beneficiarios de este acuerdo, no pagan los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de homologación o nivelación.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El estudiante deberá aprobar los niveles de inglés establecidos en el plan de estudios del Programa Tecnología en Producción Agrícola (Resolución 020462), realizando la matrícula mediante la oferta académica transversal en cada periodo académico.

**PARÁGRAFO 1:** La UNAD homologará a los egresados del programa **Básica media del modelo de Universidad en el Campo** orientados por el **Comité de Cafeteros de Caldas**, su competencia en el idioma inglés, mediante la solicitud de estudio de homologación de los contenidos analíticos, syllabus de los cursos, asignaturas o materias cursadas con calificaciones aprobadas de niveles de inglés provenientes de instituciones de educación superior legalmente reconocidas. De igual forma podrá solicitar la Prueba de Validación de suficiencia por competencias, atendiendo a lo establecido en Reglamento Estudiantil de la UNAD y los respectivos procedimientos.

**PARÁGRAFO 2:** Una vez comunicado al estudiante el resultado del estudio de homologación, de la prueba de Placement Test o de la Prueba de Validación de suficiencia por competencias, éste deberá revisar e identificar los niveles homologados o reconocidos en el plan de estudios del Programa Tecnología en Producción Agrícola (Resolución 020462), así como los que puedan quedar pendientes por matricular y aprobar.

**PARÁGRAFO 3:** Los estudiantes podrán matricular los cursos de inglés del programa UNAD English el cual se encuentra avalado para otorgar créditos académicos homologables de acuerdo con la Resolución 15-016 de 2018 de la Secretaría de Educación. El estudiante cursará los niveles de inglés hasta aprobar el número de créditos obligatorio según lo exija el Plan de estudios del Programa UNAD.

**ARTÍCULO NOVENO:** Los egresados del programa **Básica media del modelo de Universidad en el Campo** orientados por el **Comité de Cafeteros de Caldas** que apliquen a este acuerdo y suspendan

---

“Más UNAD, más Equidad”

---

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: [consejoescuela.ecapma@unad.edu.co](mailto:consejoescuela.ecapma@unad.edu.co)

[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

Bogotá, D. C., Colombia

## ACUERDO No. 0201 DEL 20 DE JUNIO DE 2023

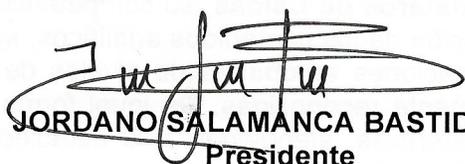
Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Básica media del modelo de Universidad en el Campo orientado por el Comité de Cafeteros de Caldas, al programa de Tecnología en Producción Agrícola (Resolución 020462 de 2020) de la UNAD.

su proceso formativo, si deciden reactivar su matrícula deberán acogerse a las condiciones académicas y administrativas vigentes instauradas por la UNAD.

**ARTÍCULO DECIMO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).



**JORDANO SALAMANCA BASTIDAS**  
Presidente



**LUZ NIDIA GOMEZ LUNA**  
Secretaria General

Vo.Bo. Lider de programa Tecnología en producción agrícola



---

"Más UNAD, más Equidad"

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: [consejoescuela.ecapma@unad.edu.co](mailto:consejoescuela.ecapma@unad.edu.co)  
[www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia